



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 18 de Noviembre del 2020.

Visto el Expediente N° 20-INR-10980-001 que contiene la Nota Informativa N° 001-201-CSD/INR del Comité de Sede Docente, Nota Informativa N° 36-2020-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes y la Nota Informativa N° 389-2020-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" establece que: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, la Ley N° 30453 "Ley del Sistema de Residencia Médica" (SINAREME) modificada por la Ley N° 30757, tiene como objetivo normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, siendo este sistema el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, siendo así la referida Ley ha definido el Residencia Médica como una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las Políticas Nacionales de Salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, asimismo su artículo 15° establece que, los Comités de Sede Docente del Residencia Médica son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residencia Médica, que funcionan en cada Institución Prestadora de Servicios de Salud con Residencia Médica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2018-SA-DG-INR, se conformó el Comité de Sede Docente de Residencia Médica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, reconfirmada con Resolución Directoral N° 116-2020-SA-DG-INR de fecha 26 de agosto del 2020;

Que, mediante el documento del visto, la Presidenta del Comité de Sede Docente de Residencia Médica de la Entidad, remite el Proyecto del Documento Técnico: Plan de Actividades del Comité de Sede Docente de Residencia Médica – 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN que, tiene como finalidad establecer las actividades a desarrollarse dentro del Comité de Sede Docente de Residencia Médica del Instituto Nacional de Rehabilitación, en cumplimiento de las funciones que le corresponden, solicitando su revisión y posterior aprobación;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos expedidos por el Ministerio de Salud. En ese sentido, dicho dispositivo contempla como documento técnico a los Planes de diversa naturaleza, la cual contienen información sistematizada o disposición sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él, y que se considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente;

Que, mediante Nota Informativa N°036-2020-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que el Plan presentado se encuentra articulado con las actividades programadas por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada en el aplicativo CEPLAN-POI 2020, Actividad 5000538 - Capacitación y Perfeccionamiento, Actividades Operativas:AO00012500181- Acciones de Docencia Especializada, 19AO000159813 - Acciones de Capacitación Especializada y en el POI MINSA 2019, el mismo que tiene opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, a través de la Nota Informativa N° 389-2020-OEPE/INR; por lo que resulta pertinente proceder con su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), modificada por la Ley N° 30757, Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: **Plan de Actividad del Comité de Sede Docente de Residentado Médico-2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN**, con eficacia anticipada al mes de Abril, que consta de once (11) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, monitorear y supervisar la ejecución de las actividades programadas en el Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese



LPVEJLV/sms

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Planeamiento Estratégico.

OEAIDE